

Suf-00537
FECHA 6/3/2025 HORA 9:37 AM
RECIBIDO POR Rosaura Sandoz

Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República designar una partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al año 2026, para realizar la construcción de un acueducto en el distrito municipal Caleta, provincia La Romana.

Considerando primero: Que la Constitución en su artículo 61 establece que el Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran;

Considerando segundo: Que el agua es un recurso esencial para la vida humana y el desarrollo de las sociedades, ya que garantiza la salud y el bienestar de la población, permite el mantenimiento de la higiene y el saneamiento, es fundamental para la producción de alimentos y el desarrollo agrícola, impulsa la economía y el crecimiento sostenible, y preserva los ecosistemas y la biodiversidad, por lo que su acceso seguro y permanente es un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado;

Considerando tercero: Que el distrito municipal de Caleta, en la provincia de La Romana, ha experimentado un notable crecimiento demográfico y un avance significativo en su desarrollo social, lo que ha incrementado la necesidad de servicios básicos en la comunidad, se hace urgente la construcción de un acueducto adecuado que responda a las demandas de la población, garantizando el acceso al agua potable de manera eficiente y sostenible para los habitantes del distrito;

Considerando cuarto: Que la escasez de agua en esta localidad obstaculiza el desarrollo económico, social y sanitario, poniendo en riesgo la salud pública y el acceso a condiciones de vida dignas, afectando especialmente a los residentes de los sectores antes mencionados, quienes dependen de fuentes de abastecimiento ineficientes y costosas;

Considerando quinto: Que el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) es la entidad responsable de garantizar el acceso al agua potable en las comunidades del país y que la construcción de un acueducto en Caleta es una necesidad urgente para resolver la crisis hídrica que afecta a sus habitantes;

Considerando sexto: Que la inversión en infraestructura hídrica no solo beneficia a la comunidad en términos de salud y bienestar, sino que también impulsa el desarrollo económico, permitiendo un crecimiento sostenible y mejorando la calidad de vida de miles de familias en la región;

Considerando séptimo: Que la construcción de este acueducto contribuirá al fortalecimiento del turismo y la industria local, sectores clave para la economía de La Romana, generando empleos y atrayendo inversiones a la zona;

Considerando octavo: Que la carencia de un sistema de abastecimiento de agua eficiente obliga a los residentes a depender de camiones cisterna o fuentes no aptas para el consumo humano, lo que representa un costo económico adicional para las familias y una solución insostenible a largo plazo;

Considerando noveno: Que la implementación de este acueducto garantizará un abastecimiento seguro y continuo de agua potable, lo que permitirá a la comunidad desarrollar actividades productivas, fomentar la educación y mejorar las condiciones sanitarias en hogares, centros de salud y escuelas de la zona.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Visto: El Reglamento del Senado;

Vista: La Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, que establece la importancia del agua como recurso esencial para la vida y el desarrollo sostenible;

Vista: La Ley No. 582-16, que rige el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), estableciendo su responsabilidad en la gestión del suministro de agua potable.

Resuelve:

Unico: Mediante esta resolución solicitar al presidente de la República, a través del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la inclusión en el Presupuesto Nacional del año 2026, la construcción de un acueducto en el distrito municipal Caleta, provincia La Romana, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República

